

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-118706049-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 5 de Octubre de 2023

Referencia: REG - EX-2021-58075266- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-2002-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 1/2 del RE-2021-58074453-APN-DGDYD#JGM y obrante en las páginas 1/2 del RE-2021-58073707-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **2447/23 y 2448/23** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2023.10.05 15:09:33 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ACTA ACUERDO SALARIAL 2020 CCT 1214/11 "E"

SUMA – UTEDYC

En la ciudad de Mar del Plata, a los 25 días del mes Noviembre de 2020, entre la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC) representada por el Sr. CARLOS BONJOUR, en su carácter de Secretario General Nacional, el Sr. JORGE RAMOS, Secretario Gremial Nacional, el Sr. JULIO SERVIAN Subsecretario Gremial Nacional, en la Srta. YANINA JATUM, Secretaria General UTEDYC Seccional Mar del Plata, el Sr. ALEJANDRO RIVEROS, Secretario Gremial UTEDYC Seccional Mar del Plata, el Sr. Sebastián Javier Orlando delegado del personal, Marina Celeste González delegada del personal y Juan Alberto Ruiz delegado de personal, todos constituyendo domicilio especial en la calle Alberti 646, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sector gremial y por la parte empleadora SERVICIO UNIVERSITARIO MEDICO ASISTENCIAL, lo hace el Sr. PEDRO PERÉZ, en su carácter de PRESIDENTE, constituyendo domicilio especial en la calle Santa Fe N° 2639, de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. De Buenos Aires, se acuerda lo siguiente:

Primero: Las partes establecen incrementar los salarios básicos convencionales del CCT 1214/11 "E" en un 5% (cinco por ciento) a partir del 01/12/2020, calculado sobre los salarios básicos del mes de octubre de 2020 y un incremento adicional del 5,6 % (cinco coma seis por ciento) a partir del 01/01/2021, calculado sobre los salarios básicos del mes de Diciembre de 2020. Los nuevos salarios básicos correspondientes a las categorías del CCT 1214/11 "E" se consignan en el ANEXO I Remuneraciones- que se firma por separado e integra el presente acuerdo.

Los incrementos acordados tendrán carácter no remunerativo y se incorporarán a los básicos convencionales a partir del mes de Febrero de 2021.

Segundo: Las sumas no remunerativas pactadas en la cláusula anterior deberán ser tenidas en cuenta para el cálculo y pago de los aportes y contribuciones de obra social y cuota sindical y/o contribución solidaria, así como también para el cálculo y pago de los adicionales legales y/o convencionales, horas extras, vacaciones, aguinaldo y todo otro rubro o concepto que deba abonarse al trabajador/a como contraprestación por sus servicios.

Tercero: Se deja constancia que los incrementos porcentuales, antes enunciados, reflejan idénticamente lo obtenido en las negociaciones salariales del C.C.T. N° 736/16 con el alcance dispuesto en el artículo 15 del C.C.T. 1214/11 "E".

Cuarto: Este acuerdo tiene aplicación inmediata, obligándose el empleador a liquidar y abonar los nuevos importes, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

Quinto: Las partes asumen el compromiso de reunirse en la segunda semana del mes de Febrero de 2021 a fin de iniciar las negociaciones salariales correspondientes al año 2021.-

Sexto: A los fines de la ratificación de este Acuerdo en el marco de emergencia y excepción, los aquí firmantes realizan una declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 20197). Asimismo, solicitan la homologación de este Acuerdo por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Sin más asuntos por tratar las partes ratifican y firman el presente acuerdo de plena conformidad en CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

ARLOS BOMIONE

Contral Directive Central

Pedro E. PEREZ

DNI 27284814

SEBASTIAN JAVIER DOLLANDO

RE-2021-58074453-APN-DGDYD#JGM

PLAZING CELESTE Página 1 de 2

Alejandro Riveros Secretario Gremial UTEDYC Mar del Plata

Presidente del Consejo Directivo del SUMA

ANEXO "A" - C.C.T. 1214/11 E

base 5% 5,6% 1/10/2020 1/12/2020 1/1/2021 1/2/2021 **CATEGORIAS Basico Basico Basico Basico** REM **NO REM** REM NO REM **TECNICO** AUXILIAR 1ra. \$ 83.399 \$83.399 \$ 4.170 \$83.399 \$ 9.074 \$ 92,473 \$ 78.063 \$ 78.063 \$ 3.903 \$ 78.063 \$ 8.493 \$ 86.556 AUXILIAR 2da. AUXILIAR 3ra. \$ 68.392 \$ 68.392 \$ 3.420 \$ 68.392 \$ 7.441 \$ 75.834 AUXILIAR 4ta. \$ 63.395 \$ 63.395 \$ 3.170 \$ 63.395 \$ 6.897 \$ 70.292 AUXILIAR 5ta. \$ 55.052 \$ 55.052 \$ 2.753 \$ 55.052 \$ 5.990 \$ 61.041 JEFE DE SECTOR NIVEL A \$ 125.096 \$ 125.096 \$ 6.255 \$ 125.096 \$ 13.610 \$ 138.706 NIVEL B \$ 105.083 \$ 105.083 \$ 5.254 \$ 105.083 \$ 11.433 \$ 116.516 NIVEL C \$ 98.029 \$88.410 \$ 88.410 \$ 4.421 \$88.410 \$ 9.619 **ADMINISTRATIVO** \$ 75.898 \$ 75.898 \$ 84.156 ADMINISTRATIVO DE 1ra. \$ 3.795 \$ 75.898 \$ 8.258 \$ 69.635 \$ 69.635 \$ 7.576 \$ 77.211 ADMINISTRATIVO DE 2da. \$ 69.635 \$ 3.482 \$ 63.395 \$ 63.395 \$ 6.897 \$ 70.292 ADMINISTRATIVO DE 3ra. \$ 3.170 \$ 63.395 ADMINISTRATIVO DE 4ta. \$ 55.052 \$ 55.052 \$ 2.753 \$ 55.052 \$ 5.990 \$ 61.041 ADMINISTRATIVO DE 5ta. \$ 47.956 \$ 47.956 \$ 53.173 \$ 47.956 \$ 2.398 \$ 5.218 CATEGORIA 1ra. \$ 68.392 \$ 68.392 \$ 68.392 \$ 75.834 **MAESTRANZA** \$ 3.420 \$ 7.441 CATEGORIA 2da. \$ 55.052 \$ 55.052 \$ 2.753 \$ 55.052 \$ 5.990 \$ 61.041 CATEGORIA 3ra. \$ 41.697 \$ 41.697 \$ 2.085 \$ 41.697 \$ 4.537 \$ 46.234

Adicionales y bonificaciones calculados / la 5ta categoria de ADMINISTRATIVO

Bonificación Título Universitario 16%

Fallo de Caja

Hasta \$6.000 **5%**Desde \$ 6.001 a \$ 12.000 **10%**Desde \$ 12,001 **14%**

Pedro. E. PEREZ
Presidente Consejo Directivo del SUMA.

CARLOS BONJOUR

Secretario General Nacional

Connejo Directivo Central

JUAN A RUIZ

18.127.065

OCHANDO NSIVAZ HAITZABBS

DNI 27284814

Alejandro Riveros Secretario Gremial UTEDYC Mar del Plata

Yanina V. Jatum

Secretaria General UTEDYC Mar del Plata

RE-2021-58074453-APN-DGDYD#JGM

GONZALEZ MAZINA CELESTE DHI Zgina 2 de 247

ACTA ACUERDO SALARIAL 2021 CCT 1214/11 "E"

SUMA - UTEDYC

En la ciudad de Mar del Plata, a los 15 días del mes Marzo de 2021, entre la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC) representada por el Sr. CARLOS BONJOUR, en su carácter de Secretario General Nacional, el Sr. JORGE RAMOS, Secretario Gremial Nacional, el Sr. JULIO SERVIAN Subsecretario Gremial Nacional, en la Srta. YANINA JATUM, Secretaria General UTEDYC Seccional Mar del Plata, el Sr. ALEJANDRO RIVEROS, Secretario Gremial UTEDYC Seccional Mar del Plata, el Sr. Sebastián Javier Orlando delegado del personal, Marina Celeste González delegada del personal y Juan Alberto Ruiz delegado de personal, todos constituyendo domicilio especial en la calle Alberti 646, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sector gremial y por la parte empleadora SERVICIO UNIVERSITARIO MEDICO ASISTENCIAL, lo hace el Sr. PEDRO PERÉZ, en su carácter de PRESIDENTE, constituyendo domicilio especial en la calle Santa Fe N° 2639, de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. De Buenos Aires, se acuerda lo siguiente:

<u>Primero:</u> Establecer un incremento salarial del 30% (treinta por ciento), calculado sobre los salarios básicos vigentes en el mes de febrero de 2021, el cual tendrá carácter no remunerativo y será abonado del siguiente modo: a) 10% a partir del 01/03/2021, b) 10% a partir del 01/06/2021 y c) 10% a partir del 01/08/2021, siempre sobre la base antes mencionada. Los mismos mantendrán su carácter de no remunerativos de forma excepcional hasta el 31 de diciembre de 2021.

<u>Segundo</u>: Las sumas no remunerativas pactadas en la cláusula anterior deberán ser tenidas en cuenta para el cálculo y pago de los aportes y contribuciones de obra social y cuota sindical y/o contribución solidaria, así como también para el cálculo y pago de los adicionales legales y/o convencionales, horas extras, vacaciones, aguinaldo y todo otro rubro o concepto que deba abonarse al trabajador/a como contraprestación por sus servicios.

<u>Tercero:</u> Se deja constancia que los incrementos porcentuales, antes enunciados, reflejan idénticamente lo obtenido en las negociaciones salariales del C.C.T. N° 736/16 con el alcance dispuesto en el artículo 15 del C.C.T. 1214/11 "E". Se adjunta ANEXO "A" – Escala Salarial – el cual forma parte integra del presente acuerdo.

<u>Cuarto</u>: Este acuerdo tiene aplicación inmediata, obligándose el empleador a liquidar y abonar los nuevos importes, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

Quinto: Las partes asumen el compromiso de reunirse en la segunda semana del mes de octubre de 2021 a fin de revisar las remuneraciones en el marco de la situación económica a nivel nacional y en particular de la actividad.

<u>Sexto:</u> A los fines de la ratificación de este Acuerdo en el marco de emergencia y excepción, los aquí firmantes realizan una declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 20197). Asimismo, solicitan la homologación de este Acuerdo por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Sin más asuntos por tratar las partes ratifican y firman el presente acuerdo de plena conformidad en CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

Jorge R. RAMOS
Secretario Gramai Nacional
WSE10 DIRECTIVO CENTRAL

TTO SERVIAN

CARLOS BONJOUR Secretario General Nacional Consejo Diractivo Central

Pedro E. PEREZ

M

SEBASTIAN ZAVIER ORLANDO

DNI 27284814

RE-2021-58073707-APN-DGDYD#JGMs

Secretario Gremial UTEDYC Mar del Plata

Yanina V. Jatum Secretaria General UTEDYC Mar del Plata

GONZALEZ GAZIGA CELESTE Páginad de 2.677

Presidente del Consejo Directivo del SUMA

ANEXO "A" - C.C.T. 1214/11 E

CATEGORIAS		base 01/02/2021	10% 01/03/2021 Basico		10% 01/06/2021 Basico		10% 01/08/2021 Basico	
		Basico						
	_		REM	NO REM	REM	NO REM	REM	NO REM
TECNICO	AUXILIAR 1ra.	\$ 92.473	\$ 92.473	\$ 9.247	\$ 92.473	\$ 18.495	\$ 92.473	\$ 27.742
	AUXILIAR 2da.	\$ 86.556	\$ 86.556	\$ 8.656	\$ 86.556	\$ 17.311	\$ 86.556	\$ 25.967
	AUXILIAR 3ra.	\$ 75.834	\$ 75.834	\$ 7.583	\$ 75.834	\$ 15.167	\$ 75.834	\$ 22.750
	AUXILIAR 4ta.	\$ 70.292	\$ 70.292	\$ 7.029	\$ 70.292	\$ 14.058	\$ 70.292	\$ 21.088
	AUXILIAR 5ta.	\$ 61.041	\$ 61.041	\$ 6.104	\$ 61.041	\$ 12.208	\$ 61.041	\$ 18.312
JEFE DE SECTOR	NIVEL A	\$ 138.706	\$ 138.706	\$ 13.871	\$ 138.706	\$ 27.741	\$ 138.706	\$ 41.612
	NIVEL B	\$ 116.516	\$ 116.516	\$ 11.652	\$ 116.516	\$ 23.303	\$ 116.516	\$ 34.955
	NIVEL C	\$ 98.029	\$ 98.029	\$ 9.803	\$ 98.029	\$ 19.606	\$ 98.029	\$ 29.409
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO DE 1ra.	\$ 84.156	\$ 84.156	\$ 8.416	\$ 84.156	\$ 16.831	\$ 84.156	\$ 25.247
	ADMINISTRATIVO DE 2da.	\$ 77.211	\$ 77.211	\$ 7.721	\$ 77.211	\$ 15.442	\$ 77.211	\$ 23.163
	ADMINISTRATIVO DE 3ra.	\$ 70.292	\$ 70.292	\$ 7.029	\$ 70.292	\$ 14.058	\$ 70.292	\$ 21.088
	ADMINISTRATIVO DE 4ta.	\$ 61.041	\$ 61.041	\$ 6.104	\$ 61.041	\$ 12.208	\$ 61.041	\$ 18.312
	ADMINISTRATIVO DE 5ta.	\$ 53.173	\$ 53.173	\$ 5.317	\$ 53.173	\$ 10.635	\$ 53.173	\$ 15.952
MAESTRANZA	CATEGORIA 1ra.	\$ 75.834	\$ 75.834	\$ 7.583	\$ 75.834	\$ 15.167	\$ 75.834	\$ 22.750
	CATEGORIA 2da.	\$ 61.041	\$ 61.041	\$ 6.104	\$ 61.041	\$ 12.208	\$ 61.041	\$ 18.312
	CATEGORIA 3ra.	\$ 46.234	\$ 46.234	\$ 4.623	\$ 46.234	\$ 9.247	\$ 46.234	\$ 13.870

Adicionales y bonificaciones calculados / la 5ta categoria de ADMINISTRATIVO

Bonificación Título Universitario 16% Fallo de Caja

Hasta \$6.000 5% Desde \$ 6.001 a \$ 12.000 10% Desde \$ 12,001 14%

CARLOS BONJOUR Secretario General Nacional Consejo Directivo Central UTEDYC

Pedro. E. PEREZ Presidente Consejo Directivo del SUMA.

18.127.065

Yanina V. Jatum Secretaria General UTEDYC Mar del Plata

SEBASTIAN JAVIER DRUBNOO DNI 27284814

RE-2021-58073707-APN-DGDYD#JGM Alejandro Riveros

Secretario Gremial UTEDYC Mar del Plata GONZALEZ PAZINA CELESTE DANI 25.765.644



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		. ,			
	N	11	m	rn	•

Referencia: Resol 2002-23 Acu 2447/2448-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.